



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°280-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 19 de Junio del 2013, presentado por el CLUB DE MADRES "VIRGEN DE LA FATIMA", ubicado en el Jr. Recreo N° 731, de la AA.VV. Brisas de la Molina parte baja, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha 16 de Enero del 2013, las Socias del CLUB DE MADRES "VIRGEN DE LA FATIMA", ubicado en el Jr. Recreo N° 731, de la AA.VV. Brisas de la Molina parte baja, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0109-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 25 de Junio del 2013, manifiesta que el Comité de Club de Madres "Virgen de la Fátima", ubicado en el Jr. Recreo N° 731, de la AA.VV. Brisas de la Molina parte baja, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, mediante Informe N° 181-2013-MDBSH/GM, de fecha 03 de julio del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres "Virgen de la Fátima" ubicado en el Jr. Recreo N° 731, de la AA.VV. Brisas de la Molina parte baja, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER a partir del 23 de julio del 2013 al 22 de julio del 2014 a la Junta Directiva denominada CLUB DE MADRES "VIRGEN DE LA FATIMA", ubicado en el Jr. Recreo N° 731, de la AA.VV. Brisas de la Molina, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	LINA BETTY SANCHEZ SILVA	40082609
02	VICE PRESIDENTA	LLERY GRANDEZ CHIMBO	70940184
03	TESORERA	GLADITH TAPULLIMA SALAS	00942306
04	SECRETARIA	LINDA GELEN GRANDEZ SALAS	44785012
05	VOCAL	LORENZO MENDOZA ZUTA	01159360
06	ALMACENERA	LEYDITH LUNA DAVILA	00908005
07	FISCAL	LLESY CENEPO PANAIFO	01126582

Artículo Segundo.-AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

/lcñc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis León
..... DE

